

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 18 de Abril de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro redondeada á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor amoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Dijo.	Humedad seca.				
12 de la noche.....	705.05	12.9	10.4	8.0	73	NW.....	Calma.....
6 de la mañana.....	4.50	9.9	8.4	7.4	82	SE.....	Brisa.....
9 de la mañana.....	4.63	18.2	13.6	9.2	60	SE.....	Brisa.....
12 del día.....	2.71	25.7	17.3	10.4	42	SE.....	Brisa.....
3 de la tarde.....	1.22	27.0	16.8	8.0	34	S.....	Idem.....
6 de la tarde.....	0.08	24.4	15.0	7.9	34	SE.....	Brisa ligera.....
9 de la noche.....	0.55	19.0	12.0	6.0	42	SE.....	Brisa ligera.....

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	28.4	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	218
Idem mínima.....	8.3	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	4.97
Diferencia.....	20.8	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 5.45
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	37.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	32.5	Sol completamente despejado.....	6 h 40 m
Diferencia.....	25.3	Sol entrevestido por nubes ó vapores.....	5 h 20 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	43.7	Total de insolación durante el día.....	12 h 00 m
Idem mínima idem.....	4.2		
Diferencia .....	39.5		

## SUBASTAS

## Dirección General de la Deuda Pública y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 835.82 pesetas; compuesta de 833.33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el Presupuesto vigente, y de 2.49 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Marzo último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.<sup>a</sup>

3.<sup>a</sup> Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.<sup>a</sup> A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos corridos, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarlo en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 28 y 29, de diez á dos, y el 30, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.<sup>a</sup> En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarlo el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado, se dará principio al acto oyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.<sup>a</sup> Serán desecharas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.<sup>a</sup> En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que, para esto efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desecharadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad,

dad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA, teniendo presente que, do no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde Inicio.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarla ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desecharadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

## Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ..

pesetas nominales en ... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ..., céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserto en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, 17 de Abril de 1909.—El Director general, Conón del Alisal.

Número de folios.	Serie.	NUMERACIÓN	Importo de cada serie Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid ... de ..... de 190

El interesado,

#### Dirección General de Correos y Telégrafos:

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas desde Gibralcón á San Bartolomé de la Torre, bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Huelva y subalterna de Gibraleón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 15 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Huelva el día 21 de dicho Mayo á las once horas.

Madrid, 13 de Abril de 1909.—El Director general, Ortuno.

Modelo de proposición.

D. F. de T..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-324

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de dos ruedas desde la Administración Principal de Guadalajara á la subalterna de Brihuega, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en las Administraciones citadas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos

y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Guadalajara el día 19 de dicho Mayo, á las once horas.

Madrid, 13 de Abril de 1909.—El Director general, Ortuno.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-325

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carroaje desde Navalcarnero á la estación férrea de Torrijos, bajo el tipo máximo de 3.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Dirección General de Correos, Administración del Correo Central, principal de Toledo y subalternas de Navalcarnero y Torrijos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las anteriores dependencias, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Mayo próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 22 de dicho Mayo, á las once horas.

Madrid, 13 de Abril de 1909.—El Director general, Ortuno.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-326

#### Dirección General de Agricultura Industria y Comercio.

##### MONTES

Dispuesto por Real orden de 14 del mes actual, se celebre la sexta subasta de los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte «Los Palancares y Agredados», de la ciudad de Cuenca, se compromete á la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y

Centro directivo ha señalado el día 5 de Mayo próximo, y hora de las once, para verificar dicho acto, bajo el tipo de tasación de 450.239,73 pesetas, no admitiendo proposiciones que no cubran esta cantidad.

Los productos objeto de la subasta son: 34.286,420 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, 10.648 estereos de leña de la misma especie, 2.801 estereos de leña de carrasca, 492 estereos de leña de roble y 52 estereos de leña de mezcla de roble y carrasca.

Según establece el pliego de condiciones los productos mencionados corresponden al segundo decenio de la Ordenación, y no habiéndose aprovechado los de tres años forestales, deberán serlo en los tres primeros del contrato, junto con los que corresponden á éstos, con arreglo á la posibilidad calculada, de modo que dicho contrato termine en el año forestal de 1914-1915, siendo los precios asignados 12,50 pesetas el metro cúbico de madera, 0,25 pesetas el esterío de leña de dicha especie, 6 pesetas el esterío de leña de carrasca, 3,93 el esterío de leña de roble y 4,06 el de leña de mezcla de roble y carrasca, hallándose de manifiesto para conocimiento del público la revisión del proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Cuenca.

Será obligación del romatante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monto, en todo el plazo de duración del contrato, con sujeción á los planes anuales que se formulen, haciéndose la deducción del costo de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901; advirtiéndose que los que deben ejecutarse en los siete años de duración del contrato ascienden á 128.950,82 pesetas.

La subasta se celebrará con las formalidades previstas en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893 y usando de las facultades que confiere la de 10 de Octubre de 1898, ante este Dirección General, admitiéndose proposiciones en el Négoциado de Montes del mencionado Ministerio, desde el día de la fecha hasta el 30 del corriente mes, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11, arreglándose al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la subasta será la de 22.511,98 pesetas, ó sea, el 6 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, debiéndose acompañar á los pliegos las cartas de pago que acrediten haber realizado los depósitos del modo que previene la intrucción do 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 15 de Abril de 1909.—El Director general, Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. ... N. ..., vecino de ..., según cédula personal número ... de ... clase, entorado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte «Los Palancares y Agredados», de la ciudad de Cuenca, se compromete á la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y

la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real Decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de terminación del trozo 1.<sup>o</sup> de la carretera de Orna á Jánovas, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 217.005,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de terminación del trozo 1.<sup>o</sup> de la carretera de Orna á Jánovas, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—340

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Junio de 1908 y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.<sup>o</sup> de la carretera de Venta de las Ranas al puerto de Tazones, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 156.242,48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.850 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Venta de las Ranas al puerto de Tazones, provincia de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—345

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio de 1907 y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.<sup>o</sup> de la carretera de Villaviciosa al Puente de Agüenza, provincia de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante

la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras del trozo 1.<sup>o</sup> de la carretera de Villaviciosa al Puente de Agüenza, provincia de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—346

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Administración de Hacienda de Zaragoza.

*Relación de los señores Médicos que se han provisto de patente para ejercer su profesión en los pueblos de esta provincia, correspondientes al actual ejercicio de 1909.*

Andrés Hueso Juder, Ateca, importa la patente, 25 pesetas.

Francisco Calvo, idem, idem la idem, 25.

Mariano García Franco, Alhama, idem la idem, 20.

Esteban Osorio Vázquez, Alconchel, idem la idem, 20.

Antonio Trigo Jimeno, Ariza, idem la idem, 25.

Francisco Trigo Luis, idem, idem la idem, 25.

Francisco Cerezo Contreras, idem, idem la idem, 25.

Jacinto Arqué Nadal, Aniñón, idem la idem, 20.

Guillermo José Gil García, Aranda, idem la idem, 21.

Tomás Martínez Artiaga, Aguilón, importa la patente, 20.  
 Alejandro Pascual, Aguaron, ídem la ídem, 20.  
 Bonifacio Segura, ídem, ídem la ídem, 20.  
 Bernardo Palomar, ídem, ídem la ídem, 20.  
 Mariano Monreal, La Almunia, ídem la ídem, 52, 50.  
 Angel Ufano, ídem, ídem la ídem, 52, 50.  
 Manuel Roncales Moneo, Almonacid Sierra, ídem la ídem, 20.  
 Juan Bautista Brea, La Almunia, ídem la ídem, 20.  
 Evaristo Remiro, Alagón, ídem la ídem, 20.  
 Atanasio S. Almarza, Bubionca, ídem la ídem, 20.  
 Mariano Bayo Lafuente, Bordalba, ídem la ídem, 20.  
 Miguel Sebastián Lorente, Belchite, ídem la ídem, 50.  
 Román Coli Mayoral, ídem, ídem la ídem, 50.  
 Leocadio Pascual Vargas, Borja, ídem la ídem, 40.  
 Luis Ortega Solsona, ídem, ídem la ídem, 40.  
 Miguel Casañe Gea, ídem, ídem la ídem, 40.  
 Delfín Vicens, Boquiloni, ídem la ídem, 20.  
 José Solas, Bulbuente, ídem la ídem, 20.  
 Francisco Ruiz Miguel, Bisimbre, ídem la ídem, 20.  
 Braulio San Amós Lueas, Brea, ídem la ídem, 20.  
 Tomás Navarro Mingote, Biota, ídem la ídem, 20.  
 Florentino Ruete Cebrián, Bárboles, ídem la ídem, 20.  
 José Lozano Brabo, Bardallur, ídem la ídem, 20.  
 Manuel Rives, Bujaraloz, ídem la ídem, 20.  
 Ramón Lou Cortés, Biel, ídem la ídem, 40.  
 Julio Mori Revuelta, El Burgo, ídem la ídem, 20.  
 Félix Zalaivar, Calceona, ídem la ídem, 20.  
 Hipólito Noarve, Calatayud, ídem la ídem, 45.  
 Pablo Enciso, ídem, ídem la ídem, 45.  
 Domingo Monreal Dalmases, ídem, ídem la ídem, 45.  
 Ubaldo Ferrer Ramón, ídem, ídem la ídem, 45.  
 Francisco Gaspar, ídem, ídem la ídem, 45.  
 Gregorio Galmarza Larriba, ídem, ídem la ídem, 45.  
 Miguel Díez Royo, ídem, ídem la ídem, 45.  
 Luis Díaz Conde, Cinco-Olivas, ídem la ídem, 20.  
 Ramón Sancho Millán, Chipriana, ídem la ídem, 20.  
 Antero Noailles, Consuenda, ídem la ídem, 20.  
 Santiago M. Puyuelo, Castejón Valdés, ídem la ídem, 20.  
 Francisco Saldaña, Calatorao, ídem la ídem, 20.  
 Cristóbal Almagrogu Calvo, Castiliscar, ídem la ídem, 20.  
 Alfredo Bono Gutiérrez, Cadrete, ídem la ídem, 20.  
 Francisco Elipe Cañas, Daroca, ídem la ídem, 60.  
 José Oliván Menae, ídem, ídem la ídem, 60.  
 César Castañer Rodrigo, Escatrón, ídem la ídem, 40.  
 Fabrixián Bonavides Martínez, Egea, ídem la ídem, 25.

Esteban Mayayo Salvo, ídem, ídem la ídem, 25.  
 Martín Blesa Magén, ídem, ídem la ídem, 25.  
 Ambrosio Cabezas D. Madrazo, ídem, ídem la ídem, 23.  
 Amadeo Ricol Aguilar, ídem, ídem la ídem, 25.  
 Patricio Jordana, Erla, ídem la ídem, 20.  
 José Loriente Gil, Epila, ídem la ídem, 25.  
 Francisco Aisa Calvo, ídem, ídem la ídem, 25.  
 Ángel Rabinal, Fuendejalón, ídem la ídem, 20.  
 Antonio Martínez Martínez, El Fresno, ídem la ídem, 20.  
 Primo Torner Martínez, Fuentes Jiloca, ídem la ídem, 40.  
 Pedro Mastuoy Solano, Farasdues, ídem la ídem, 20.  
 Domingo Cirisuelo, Farlete, ídem la ídem, 20.  
 Juan Bergasa Sezor, Fuentes Ebro, ídem la ídem, 20.  
 Antonio Vianonte Cortés, ídem, ídem la ídem, 20.  
 Joaquín Saldaña, Gallur, ídem la ídem, 20.  
 Faustino Navarro, ídem, ídem la ídem, 20.  
 Eusebio López Bernal, Grisén, ídem la ídem, 20.  
 Amadeo Foz Bello, Lecera, ídem la ídem, 50.  
 Jacinto Jarre, Luceni, ídem la ídem, 20.  
 Rafael Aisa Toboisa, Luiña, ídem la ídem, 20.  
 Antonio Muñoz, Longares, ídem la ídem, 20.  
 Juan Nogueras Chartero, Luenjuaque, ídem la ídem, 20.  
 Antonio Labayen, Luesia, ídem la ídem, 20.  
 Casiano Sierra Felipe, Leciñena, ídem la ídem, 20.  
 Manuel Cuartero Martínez, Magallón, ídem la ídem, 25.  
 Domingo Lostao, Magallón, ídem la ídem, 25.  
 Salvador Vuinol, Mallén, ídem la ídem, 25.  
 José Torres, Mesones, ídem la ídem, 20.  
 Baltasar Díaz Camps, Manchones, ídem la ídem, 50.  
 José Benillón Cabezuelo, Morata Jiloca, ídem la ídem, 20.  
 Sixto Bescos, Murillo, ídem la ídem, 20.  
 Clemente Mariscal Gil, Morata Jalón, ídem la ídem, 20.  
 Casiano Ambroj Fernández, Muel, ídem la ídem, 20.  
 Francisco Martínez, Monogrillo, ídem la ídem, 20.  
 Tomás Tobajas Campo, María, ídem la ídem, 20.  
 Mariano Castillo, Nuez, ídem la ídem, 20.  
 Juan José Cabrera, Orós, ídem la ídem, 20.  
 Luis Ichazo, Pedrola, ídem la ídem, 25.  
 Agapito Velasco, ídem, ídem la ídem, 25.  
 Eduardo Lainz, Paniza, ídem la ídem, 20.  
 Crispín Navarro, Las Pedrosas, ídem la ídem, 29.  
 Antonio Burbano, Plasencia, ídem la ídem, 20.  
 Luis Aznároz Albarado, Pina, ídem la ídem, 50.  
 Francisco Marco Bayona, Pinseque, ídem la ídem, 20.  
 Juan Cruz Abenia, Quinto, ídem la ídem, 25.  
 Pedro Avilla Saguirre, Quinto, ídem la ídem, 25.

Antonio Valero Oliván, Riella, ídem la ídem, 50.  
 José Aznar Esteruelas, Rueda, ídem la ídem, 20.  
 Anacleto Zapater Suin, Sástago, ídem la ídem, 25.  
 Nemesio Lou Cortés, Santa Eulalia, ídem la ídem, 20.  
 Antonio Gavote, Sierra Lunu, ídem la ídem, 20.  
 Emiliiano Ladrero, Sos, ídem la ídem, 50.  
 Francisco García Correa, ídem, ídem la ídem, 25.  
 Simón Bueno Sánchez, ídem, ídem la ídem, 25.  
 Jorge Fuertes, ídem, ídem la ídem, 25.  
 Evaristo Fuertes, ídem, ídem la ídem, 50.  
 Eugenio Lorbés, Sadaba, ídem la ídem, 40.  
 José Gallego, ídem, ídem la ídem, 70.  
 Mariano Marín, San Mateo, ídem la ídem, 20.  
 Bernardo Jiménez Mateo, Sobradiel, ídem la ídem, 20.  
 Mariano Bauzo Padro, Torres Bermejilén, ídem la ídem, 20.  
 Dalmacio Morera Vallés, Urrea, ídem la ídem, 20.  
 Adrián Laborda Caverio, Urries, ídem la ídem, 40.  
 Ricardo Vives Nuin, Uncastillo, ídem la ídem, 90.  
 Jesús Fernández Oliva, ídem, ídem la ídem, 50.  
 Juan Broca Sarcé, Utebo, ídem la ídem, 20.  
 Tomás Farrer Lázaro, Villalengua, ídem la ídem, 21.  
 Manuel Muñoz Fuentes, Villarroya, ídem la ídem, 20.  
 Angel Mateo, Villar Navarros, ídem la ídem, 20.  
 Miguel Estelsa Saratachca, Villafeliche, ídem la ídem, 20.  
 Bienvenido Gil, Valpalmas, ídem la ídem, 20.  
 Justo Mata Arnal, Villanueva Gállego, ídem la ídem, 20.  
 Eduardo Chamorro, Villamayor, ídem la ídem, 20.  
 Benito Soroña, Vellilla Ebro, ídem la ídem, 20.  
 Manuel Martínez Vudés, Villanueva Huerva, ídem la ídem, 20.  
 Mariano Zavallo, Jarque, ídem la ídem, 20.  
 Domingo Conde Marín, Zuera, ídem la ídem, 50.  
 Zaragoza, 1º de Abril de 1909.—El Administrador de Hacienda, Marcelino Vázquez.

P—1079

## PARTE NO OFICIAL

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carrion, 29, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

Gaceta oficial de España para el año 1909. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.  
Segunda ídem, 12 pesetas.  
Tercera ídem, 8 pesetas.